

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se dan de baja como Colegios de enseñanza libre a los de «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», de Santa María del Páramo (León).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección Central de Enseñanza Media de 10 de febrero, acompañada de la propuesta de la Inspección del Distrito de Oviedo para la baja de los Colegios «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», femenino, de Santa María del Páramo (León), por haber dejado de funcionar.

Resultando que por Orden de 20 de mayo de 1959 fueron clasificados éstos como Colegios libres por no alcanzar las condiciones mínimas para la autorización de grado elemental que solicitaban.

Resultando que remitida por la Inspección de Enseñanza Media la Memoria Informativa anual fué devuelta por el señor Fernández Gallego, manifestando que los citados Colegios no funcionan y los representantes de los mismos se ausentaron de la población, por lo que no puede ser cumplimentada.

Considerando que estos Colegios dejaron de funcionar voluntariamente sin comunicar al Ministerio el cese de sus actividades docentes, habiendo incumplido con ello el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar de baja como Centros de Enseñanza Media a los Colegios «San José», masculino, y «Nuestra Señora de la Encarnación», femenino, de Santa María del Páramo (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 al Colegio «S. I. L.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Marino Todolí Duque y don José Mercader, como Directores-propietarios del Colegio «S. I. L.», en solicitud de prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «S. I. L.» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 15 de febrero, así como el del Director del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Colegio «S. I. L.», de Barcelona, establecido en la calle de Valencia, número 246, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se anuncia concurso literario con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: La Orden de 16 de febrero del año en curso dispuso que se trasladase al 22 de abril del mismo la celebración en toda España de la «Fiesta del Libro», por ser domingo el día 23, aniversario de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas. Como en años

anteriores, parece oportuno contribuir a la solemnidad de aquella con la convocatoria de un concurso literario que tenga por tema la difusión del libro desde el punto de vista de las bibliotecas españolas.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre la actividad cultural de las bibliotecas españolas, en el que se otorgará un premio de cinco mil pesetas y dos accésits de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 1961, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de mayo del presente año, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio y deberá contener instancia del autor en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos y domicilio del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito consignado para «Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro», con cargo al número 127.349 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se da de baja como Colegio autorizado de Grado Elemental masculino a la «Academia Mercantil Sevillana», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director-propietario del Colegio «Academia Mercantil Sevillana», establecido en la calle del Vidrio, número 28, de Sevilla, autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 1 de agosto de 1956, por la que renuncia a dicha autorización por dificultades internas temporales.

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media en que se hace constar que la Dirección del Centro no ha podido concretar el tiempo que tardarán en resolver las dificultades a que alude, y sin precisar por otra parte sus intenciones para el futuro, por lo que no cabe la baja condicionada.

Teniendo en cuenta por otra parte que cuando el Colegio se encuentre nuevamente en condiciones para su funcionamiento podrá solicitar su clasificación en la categoría y grado según sus posibilidades.

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia de la autorización de Grado Elemental del Colegio «Academia Mercantil Sevillana», masculino, de Sevilla, dándole de baja de la relación de los de su clase y grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se da de baja como Colegio de Enseñanza Media libre al de «San Isidor», femenino, de León.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Directora del Colegio femenino de «San Isidor», de León, autorizado como Centro libre de Enseñanza Media en 23 de mayo de 1958, y en la que renuncia a dicha autorización por orientar sus actividades docentes a otras preparaciones.

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Directora en